

Decreto N.º 106 de 1946
(Julio 30)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Jesús M. Alvarez Corso, quien sirvió al Municipio como obrero en Construcción de Alcantarillado, del 29 de noviembre de 1945, al 8 de marzo de 1946.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antonio Martínez

Secretario de Obras Públicas Mop.

Antonio